

## III

(Otros actos)

## ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## DECISIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC

Nº 5/2010/SC

de 9 diciembre de 2010

**que modifica la Decisión del Comité Permanente nº 4/2004/SC, por la que se establece un Comité del Mecanismo Financiero**

EL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC,

DECIDE:

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado el «Acuerdo EEE»,

Visto el Acuerdo entre la Unión Europea, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega sobre un Mecanismo Financiero EEE 2009-2014,

Visto el Protocolo 38 *ter* del Mecanismo Financiero del EEE, insertado en el Acuerdo EEE en virtud del Acuerdo antes mencionado entre la Unión Europea, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega sobre un Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014,

Visto el Acuerdo entre el Reino de Noruega y la Unión Europea sobre un Mecanismo Financiero noruego para el período 2009-2014,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC nº 4/2004/SC, de 3 de junio de 2004, por la que se establece un Comité del Mecanismo Financiero <sup>(1)</sup>,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC nº 1/2010/SC, de 28 de enero de 2010, por la que se establece un Comité Provisional del Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014 <sup>(2)</sup>,

*Artículo 1*

En el artículo 1 de la Decisión nº 4/2004/SC, la segunda frase del apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«El Comité gestionará el Mecanismo Financiero del EEE 2004-2009 y el Mecanismo Financiero del EEE 2009-2014.».

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de entrada en vigor o de aplicación provisional del acto jurídico que establece el Mecanismo Financiero de la EEE para el período 2009-2014.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2010.

*Por el Comité Permanente*

*El Presidente*

Stefán Haukur JÓHANNESON

*El Secretario General*

Kåre BRYN

<sup>(1)</sup> DO L 52 de 23.2.2006, p. 54.

<sup>(2)</sup> DO L 53 de 4.3.2010, p. 19.